



## Folleto sobre audiencias justas

Programa de Nutrición Suplementaria  
para Mujeres, Infantes y Niños (WIC)  
del estado de Washington

## ¿Qué es una audiencia justa?

Una audiencia justa es una audiencia judicial. En una audiencia justa, usted le cuenta su versión de los hechos a un juez. El juez no es del programa WIC. El juez decidirá si el programa WIC lo ha tratado de manera justa.

### ¿Cuáles son los motivos para solicitar una audiencia justa?

Usted puede solicitar una audiencia justa en los siguientes casos:

- El programa WIC afirma que usted no es elegible para participar en el programa por cualquier motivo y usted considera que esto es incorrecto.
- El programa WIC cancela su participación en el programa y usted considera que es injusto.
- El programa WIC le solicita realizar un pago.

### ¿Cómo puedo solicitar una audiencia justa?

Debe completar un Formulario de solicitud de audiencia justa o escribir una carta y enviarla a la siguiente dirección:

Department of Health  
Adjudicative Service Unit  
P. O. Box 47879  
Olympia, WA 98504-7879

En la carta, debe indicar su nombre completo, su dirección, el nombre de la clínica del WIC y el motivo por el que solicita una audiencia justa. Infórmenos si necesita un intérprete.

### ¿Existe un plazo para solicitar una audiencia justa?

**Sí.** Para solicitar una audiencia justa, tiene 60 días a partir de la fecha de la carta en donde se le informa que no es elegible para el programa WIC, que se cancela su participación en el programa WIC o que tiene que realizar un pago.

### ¿Aun así recibiré los beneficios para alimentos del programa WIC?

**Usted podrá** recibir los beneficios para alimentos del programa WIC si aún está en el período de tiempo para el cual reunía los requisitos del programa WIC y solicita una audiencia justa en un plazo de 15 días desde la fecha de la carta en donde se le informa que se cancela su participación en el programa WIC.

**No recibirá** beneficios para alimentos si ha finalizado el período de tiempo para el cual reunía los requisitos.

**No recibirá** beneficios para alimentos si no solicita una audiencia justa en un plazo de 15 días desde la fecha de la carta en donde se le informa que se cancela su participación en el programa WIC.

### ¿Cuáles son mis derechos si solicito una audiencia justa?

- La audiencia debe celebrarse en un plazo de 21 días a partir de la fecha en la que se reciba su solicitud de audiencia justa.
- Usted debe recibir la notificación de la audiencia, como mínimo, 10 días antes de la audiencia.
- La audiencia debe llevarse a cabo en una ubicación cercana a donde vive.

- Puede ir acompañado de otras personas, incluidos asesores legales.
- Usted y las personas que lo ayuden tienen derecho a inspeccionar los registros que presentará el programa WIC en la audiencia.

#### **¿Qué sucede si no puedo asistir a la audiencia justa?**

Debe informarle con anticipación al juez de la audiencia que no podrá asistir a la audiencia. Se fijará una nueva fecha para la audiencia.

#### **¿Qué sucede en la audiencia justa?**

- El juez celebra la audiencia justa.
- El juez escucha lo que tienen para decir usted y el personal del programa WIC. El juez garantiza que usted reciba un tratamiento justo.
- Usted puede hacer preguntas y presentar información, testigos u otras pruebas.
- Puede explicar por qué piensa que usted o su hijo deberían ser elegibles para participar en el programa WIC, por qué deberían continuar participando en el programa o por qué no debería realizar ningún pago al programa.
- El juez decide si usted debería ser elegible para participar en el programa WIC o continuar participando en el programa, o bien si tiene que realizar algún pago al programa, de acuerdo con las pruebas.
- El juez debe tomar una decisión por escrito en un plazo de 45 días a partir del momento en que solicita la audiencia. Usted recibirá una carta con la decisión del juez por correo postal. Esta carta incluirá un aviso llamado Solicitud de revisión.

#### **¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión del juez?**

Puede solicitarle al secretario del Departamento de Salud que revise la decisión.

Para apelar la decisión, complete la Solicitud de revisión y envíela por correo postal a la Unidad de Servicios Adjudicativos del Departamento de Salud. Esto debe hacerlo en un plazo de 15 días desde la fecha de la carta que contiene la decisión del juez.

El secretario del Departamento de Salud modificará la decisión en los siguientes casos:

- Hay errores de derecho.
- La audiencia no se llevó a cabo correctamente.
- El juez no dio instrucciones claras.
- No hay pruebas contundentes que fundamenten la decisión.

Usted tiene derecho a solicitar que un tribunal revise la decisión del secretario. La decisión por escrito del secretario contendrá indicaciones sobre cómo solicitar una revisión por parte del tribunal.

**Llame a su clínica del WIC local o a la oficina del WIC del estado si tiene alguna pregunta sobre las audiencias justas. La línea telefónica gratuita de la oficina del estado es el 1-800-841-1410.**

Los procedimientos sobre audiencias justas se basan en la sección 246.9, título 7, del Código de Regulaciones Federales (CFR) de las regulaciones federales del Programa WIC y los capítulos 246-10 y 246-08-520 del Código Administrativo de Washington.



**División de Prevención y Salud Comunitaria  
Oficina de Servicios de Nutrición  
Programa WIC de Washington**

**El programa WIC de Washington no discrimina.**

De acuerdo con las leyes federales de derechos civiles y los reglamentos y las políticas sobre derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por su sigla en inglés), se les prohíbe a sus agencias, oficinas y empleados, y a las instituciones que administran programas del USDA o participan en ellos, discriminar por raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad, o tomar represalias por haber realizado actividades de derechos civiles en cualquier programa o actividad que organiza o financia el USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información del programa (p. ej., braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas con sordera o problemas de audición o que tengan discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio de Retransmisión Federal al (800) 877-8339. Asimismo, la información del programa puede ofrecerse en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja de discriminación contra un programa, complete el [Formulario de queja de discriminación contra un programa ante el USDA](#) (solo en inglés), (AD-3027) disponible en línea en [Cómo presentar una queja](#) (solo en inglés) y en cualquier oficina del USDA o escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de quejas, llame al (866) 632-9992. Envíe el formulario completo o su carta al USDA a través de los siguientes medios:

Correo postal: U.S. Department of Agriculture  
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, D.C. 20250-9410;

Dirección de correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)

Fax: (202) 690-7442

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.  
El programa WIC de Washington no discrimina.

Para solicitar este documento en otro formato, llame al 1-800-841-1410. Las personas con sordera o problemas de audición deben llamar al 711 (Washington Relay) o enviar un correo electrónico a [WIC@doh.wa.gov](mailto:WIC@doh.wa.gov).



**PUBLIC HEALTH**  
ALWAYS WORKING FOR A SAFER AND  
HEALTHIER WASHINGTON